

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 22/05/2015, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de un aula de educación de personas adultas en Huete (Cuenca) y se autoriza la implantación de enseñanzas en dicha aula a partir del curso 2015-2016. [2015/7420]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo), modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, contempla en su Título I los principios básicos de la Educación permanente para las personas.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha establece los objetivos, ámbitos de actuación, programas, coordinación, ordenación y tipos de centros educativos en los que se imparten enseñanzas dirigidas a las personas adultas.

La Orden de 30/01/2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece la red de centros de Educación de personas adultas de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha determina en su disposición tercera.2, que la Consejería de Educación y Ciencia podrá poner en funcionamiento, o cesar en su actividad, las aulas de Educación de personas adultas en las localidades en las que, por necesidades derivadas de la planificación educativa sea aconsejable.

La Educación de personas adultas en Castilla-La Mancha tiene cada vez mayor demanda, y dentro de ella cobran especial protagonismo las enseñanzas conducentes a la obtención de la titulación básica. En la Orden de 30/01/2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece la red de centros de Educación de personas adultas, así como en su modificación de 19/01/2010, se determina la configuración de dichos centros y el ámbito territorial que conforma cada zona de Educación de personas adultas.

Con el fin de adaptar la oferta educativa a las necesidades de los ciudadanos en Castilla-La Mancha, y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 4.1. del Decreto 124/2011, de 07/07/2011, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Comenzará a desarrollar sus actividades en el curso 2015-2016 el Aula de educación de personas adultas que a continuación se relaciona:- Aula de educación de personas adultas de Huete (Cuenca), con domicilio en C) Pedro Carrillo, s/n, con el número de código 16008679, adscrita al centro de educación de personas adultas "Altomira", de Tarancón (Cuenca), código 16003657.

Segundo. Se autoriza la implantación en dicha aula, a partir del curso 2015-2016, de las enseñanzas que a continuación se relacionan, en los turnos diurno, vespertino y nocturno:

- Preparación para obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria.

Tercero. Se autoriza a las Direcciones Generales de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional y de Recursos Humanos y Programación Educativa a dictar las instrucciones necesarias y a adoptar las medidas oportunas que exijan la modificación de las enseñanzas que se dispone en la presente Resolución.

Cuarto. Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 22 de mayo de 2015

El Viceconsejero de Educación,
Universidades e Investigación
JOSÉ JAIME ALONSO DÍAZ-GUERRA